



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2021/085
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/258
Fecha de emisión:	17/02/2021

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 01 DE DICIEMBRE DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
CONSULTORIO DENTAL	CENTRO ODONTOLÓGICO FAMILIAR

, a nombre de [redacted] Ubicado en [redacted] con Orden de Pago OACC/2021-033 y con Nº de Poliza 21150DU se analizó y evaluó el proyecto.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la carga de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**TERCERO:** Que todos los giros comerciales, industriales, de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: Que el Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es CONSULTORIO DENTAL, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promovente deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

### CONDICIONANTES

#### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Table with permit details: Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum; Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático; Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático; Permiso Núm: DOAYCC/DOAYCC/POA/2021/085; Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/R/2020/258; Fecha de emisión: 17/02/2021

Table with 3 columns: ZONA, HORARIO, and LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES. Rows include Residential 1 (exteriores), Industrial y comercial, and Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 2.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum...
3.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes requisitos...
4.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico...
5.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o mercancías en la vía pública...
6.- Se prohíbe proporcionar o vender cualquier tipo de bolsas de plástico desechable...
7.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos...
8.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno...
9.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos...



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.
2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Tulum  
**Sección:** Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.  
**Área:** Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.  
**Permiso Núm:** DOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/085  
**Núm Exp.:** DOAYCC/NA/PAO/R/2020/258  
**Fecha de emisión:** 17/02/2021

MES	DÍA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	<a href="https://tulum.com.mx/v...">https://tulum.com.mx/v...</a>	
	27				
Febrero	10				
	24				
Marzo	10				
	24				
Abril	7				
	21				
Mayo	5				
	19				
Junio	2				
	16				
	30				
Julio	14				
	28				
Agosto	11				
	25				
Septiembre	8				
	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	3				
	17				
Diciembre	01				
	15				

VERSIÓN PÚBLICA

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna actividad que implique modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### EN MATERIA DE RESIDUOS

10. No está prohibido almacenar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permitida por concepto expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y "Los usuarios no domésticos de desechos líquidos y aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Para dar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

### DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- MANIFIESTOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS

**DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO**

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO  
 AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO  
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
 2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DOAYCC/DOAYCC/POA/2021/085
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2020/258
Fecha de emisión:	17/02/2021

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
CONSULTORIO DENTAL	CENTRO ODONTOLÓGICO FAMILIAR

, a nombre de [REDACTED] Ubicado en [REDACTED]

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

- QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE SE OFERTAN EN EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS QUE DEBE TENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 17 DE FEBRERO DEL 2022. EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ENERGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.
- PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE 15 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

REVISÓ	AUTORIZÓ
 <b>LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO</b> DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	 <b>LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORADO EN [REDACTED]  
 NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

VERSIÓN PÚBLICA